



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5239
EXPEDIENTE H.C.D N°: M-15286/24.-

VISTO:

El expediente letra M-N°15286/24 y las declaraciones realizadas por la secretaria de bloque PRO en redes sociales reivindicando el método de desaparición forzada de personas utilizado por la última dictadura militar en Argentina. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de abril de 2024, la señora Cyntia Green expresó en el portal sector informativo en una nota referida a un hecho de inseguridad la siguiente frase textual “En una época quienes cometían delitos desaparecían o tenían accidentes... No se... Ponele”.

Que, la Comisión por la Memoria, Verdad y Justicia de Villa Gesell denunció este accionar por tratarse de apología del delito siendo la figura de desaparición forzada de personas establecida en la ley 24.321.

Que, la Comisión Provincial por la Memoria se manifestó en el mismo sentido entendiendo que la publicación reivindica la metodología usada por los genocidas durante el terrorismo de Estado en Argentina, siendo la desaparición forzada de personas un método central dentro del plan de exterminio.

Que, la Comisión Provincial por la Memoria expresa que “el Concejo es el ámbito que expresa la representación de las diversas fuerzas políticas y la base central de nuestro sistema de gobierno por lo que debe promover y sostener en toda su composición el compromiso con la defensa de los valores democráticos por parte de todos los bloques, demostrando de manera efectiva que hay límites que no pueden franquearse en la vida democrática”.

Que, la asociación Madres de plaza de Mayo repudio estas expresiones manifestando que “Estas afirmaciones violentas, hirientes, son producto del odio que todavía anida en quienes sostuvieron el golpe y celebraron el genocidio, y que hoy se escudan en discursos que reclaman mayor seguridad urbana para sostener la velada justificación del Terrorismo de Estado”.

Que, este tipo de frases representan un discurso presente en nuestra sociedad que habilitan acciones sumamente peligrosas para la convivencia pacífica y respetuosa.

Que, estas declaraciones adquieren mayor gravedad por provenir de un miembro con cargo político de este Honorable Concejo Deliberante casa de los valores democráticos en Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Manifieste el repudio a las expresiones realizadas por la secretaria del bloque PRO Cynthia Green en relación a la desaparición forzada de personas en una red social local por tratarse de apología de delitos de lesa humanidad.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

SEGUNDO: Solicítese a la señora Cynthia Green que difunda las disculpas, realizadas -
----- en éste Honorable Cuerpo, en los distintos medios de comunicación de la
ciudad de Villa Gesell.-----

TERCERO: Requierase al señor Adrián Green, presidente del bloque PRO, que aplique
----- la máxima sanción que evalúe pertinente en relación al caso.-----

CUARTO: Solicítese a la Comisión Provincial por la Memoria capacitación en
----- derechos humanos destinada a concejales y secretarios de este Honorable
Cuerpo.-----

QUINTO: Envíese copia a la Comisión de la Memoria Villa Gesell, Comisión
----- Provincial por la Memoria y Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell